

II.Autoridades y Personal

B.Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se procede a la publicación de la relación provisional de las personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión del puesto de trabajo vacante en el Servicio Riojano de Salud de Jefe/a de Sección de Medicina Intensiva

201811190066865

II.B.450

Vista la Resolución de 09 de octubre de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud (BOR número 120, de 15 de octubre), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante en el Servicio Riojano de Salud de Jefe/a de Sección de Medicina Intensiva.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la citada resolución, esta Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas que figura como Anexos I y II respectivamente de esta resolución, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios Virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (www.larioja.org) y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet (www.riojasalud.es/rrhh).

Segundo. Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión. Los escritos presentados por las personas aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Con el fin de subsanar en tiempo y forma el defecto que motiva la exclusión u omisión, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Tercero. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas.

Logroño a 19 de noviembre de 2018.- La Directora de Recursos Humanos, Inmaculada Fernández Navajas, (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del Servicio Riojano de Salud, BOR número 32, de 8 de marzo de 2013).

ANEXO I

Relación provisional de personas admitidas

	Apellidos y Nombre
1	Pavía Pesquera, M. Concepción
2	Moreno Ortigosa, Juan Alfonso

ANEXO II

Relación provisional de personas excluidas

Ninguna